DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-15954
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER7184

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	06	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	17 de junio de 2021	**HORA:**	08:10	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 68G Bis Sur # 20F-17	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 91700 - 91715 Y: 96323 - 96337		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Juan José Rondón	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			80 m²		
UPZ:	66 – San Francisco	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			14		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	8	**MENORES**	4
CHIP:	AAA0027XWHY	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	0.015 Ha.	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-40716		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizan para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES:

El barrio Bella Flor de la localidad de Ciudad Bolívar, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1769 del 13 de diciembre de 1993 emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP (Antiguo Departamento Administrativo de Plantación Distrital – DAPD), para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en los predios o el Barrio, deberán tenerse en cuenta las restricciones y condicionamientos de uso del suelo, incluidas en la resolución de legalización.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

No obstante, el IDIGER en el año 2000, emitió el CT-3502, el cual posteriormente actualizó mediante el CT-8040 de 2015, con el cual se busca establecer restricciones o condicionamientos para la ocupación del suelo y emitir recomendaciones para el uso de las zonas expuestas a condiciones de amenaza por movimientos en masa (Figura 1 y Figura 2).

De acuerdo con el concepto técnico CT-8040, el predio evaluado corresponde al lote 15 de la manzana 96 y presenta una condición de amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa; a partir de lo cual se recomienda al propietario o responsable de la vivienda, evaluar el sistema estructural de la misma, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de estabilidad y llevar las edificaciones construidas al cumplimiento del actual Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR o la normativa vigente al momento de implementación de las acciones.

7. LOCALIZACIÓN

En atención al radicado IDIGER 2021ER7184 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día diecisiete (17) de junio de 2021 a la vivienda emplazada en el predio de la Calle 68G Bis Sur # 20F-17, barrio Juan José Rondón de la localidad de Ciudad Bolívar, tal y como se muestran a continuación en las Figura 1 y Figura 2:

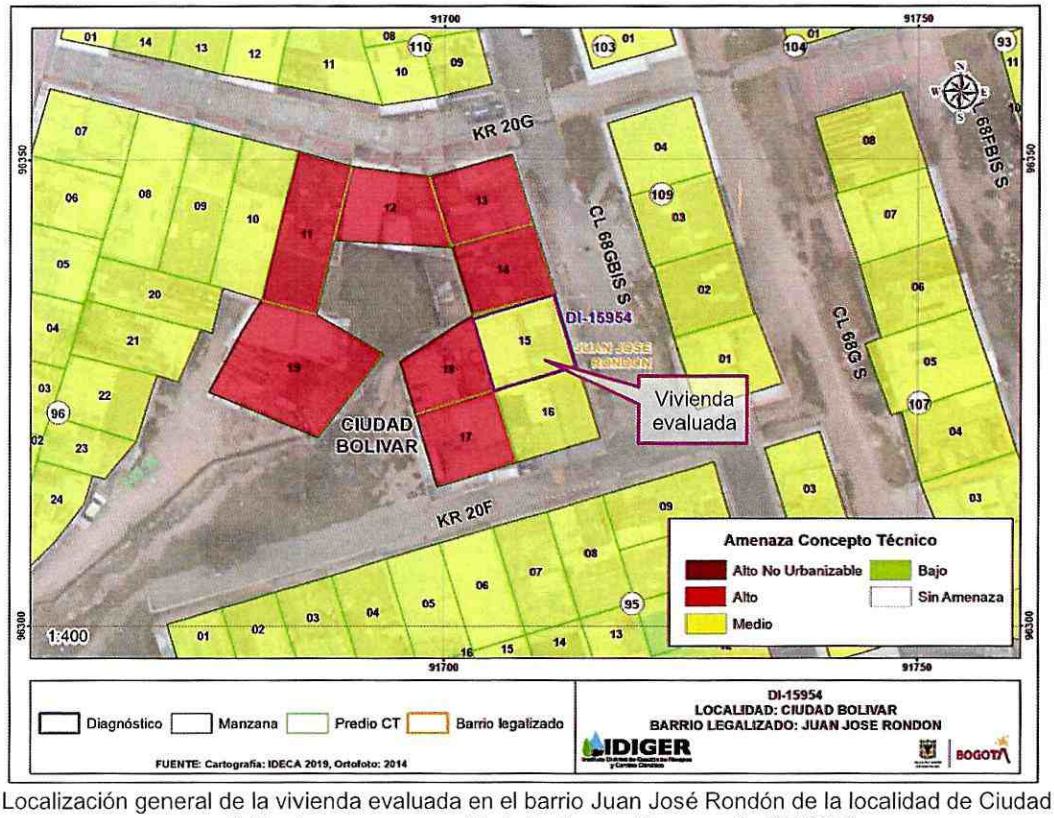


Figura 1. Localización general de la vivienda evaluada en el barrio Juan José Rondón de la localidad de Ciudad Bolívar y condición de amenaza por Movimientos en Masa según CT-8040.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

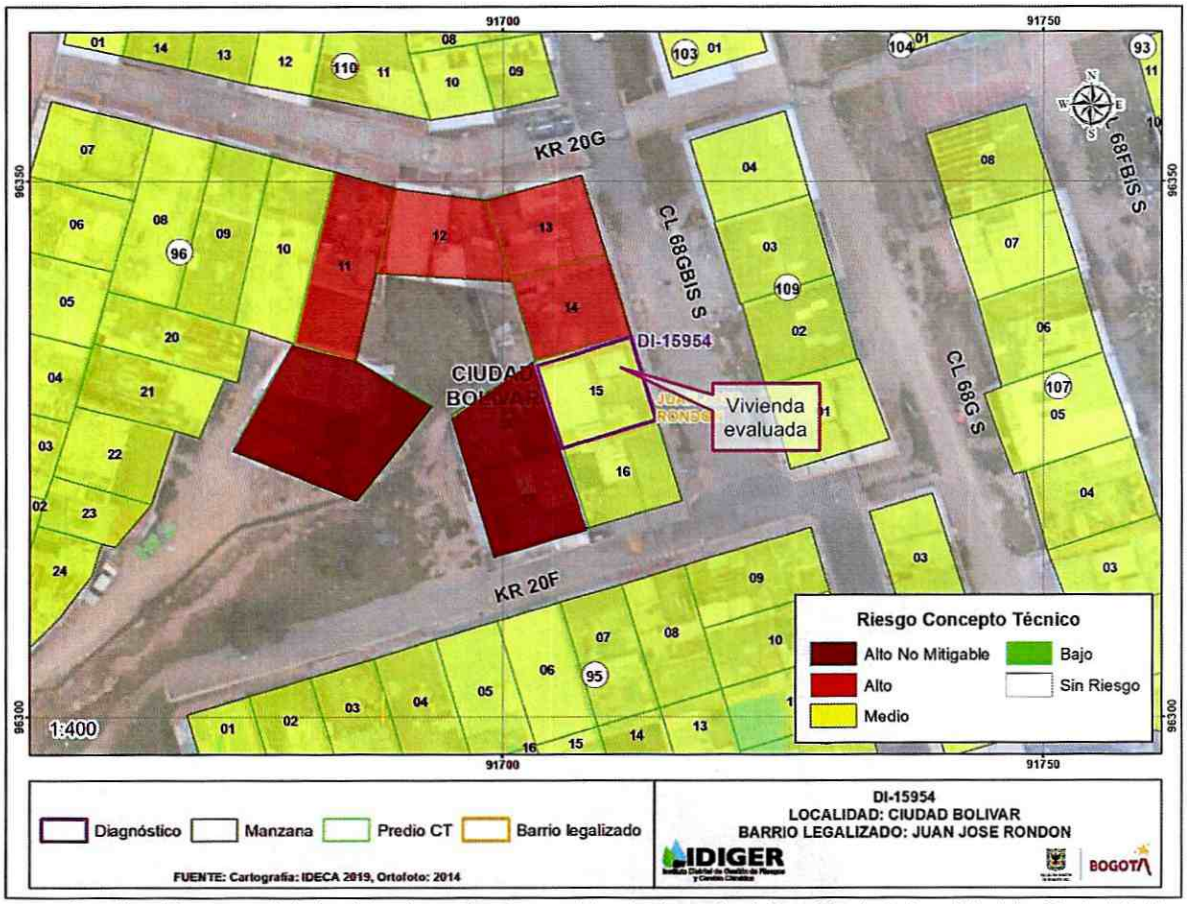


Figura 2. Localización general de la vivienda evaluada en el barrio Juan José Rondón de la localidad de Ciudad Bolívar y condición de riesgo por Movimientos en Masa según CT-8040.

8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada, se identificó que el predio de la Calle 68G Bis Sur # 20F-17, se emplazan sobre una ladera con pendiente cercana a los 20°, urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas y la presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos.

Dada la configuración topográfica del terreno, las viviendas del sector han sido acomodadas al mismo mediante la implementación de cortes y/o rellenos realizados de manera antrópica y poco técnica. Para el caso del presente diagnóstico, el predio de la Calle 68G Bis Sur # 20F-17, se encuentra emplazado sobre un relleno de cerca de 0.8m de espesor, confinado mediante un muro conformado por mampuestos en concreto, que con base a la inspección visual no es posible determinar si cuenta con medidas para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En el predio evaluado, se emplaza una vivienda de 3 niveles, construida en mampostería parcialmente confinada por columnas en concreto, con placas de entrepiso macizas en el mismo material y una cubierta liviana conformada por tejas de fibrocemento. Dicha construcción evidencia algunas deficiencias constructivas asociadas principalmente a la carencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas.

Con el acompañamiento del señor Derian Briceño, responsable de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 68G Bis Sur # 20F-17, se realiza inspección hacia el interior de dicha construcción, encontrando algunos daños sobre los muros de cerramiento y divisorios del segundo y tercer nivel concentrados fundamentalmente sobre el costado norte de la edificación. Dichos daños corresponden a fisuras con aberturas que pueden alcanzar los 3mm, longitudes que oscilan entre 1m y 2m, las cuales presentan tendencias horizontales y diagonales escalonadas,

De acuerdo con información suministrada por el señor Briceño, los daños evidenciados al interior de la vivienda evaluada, comenzaron a aparecer de manera simultanea con algunas intervenciones que se adelantaron en el predio aledaño por el costado norte identificado con nomenclatura Calle 68G Bis Sur # 20F-25; situación que no es posible precisar a partir de la inspección visual.

Es de destacar que no se identificó separación o aislamiento entre la vivienda evaluada y la construcción emplazada en el predio de la Calle 68G Bis Sur # 20F-25, la cual corresponde a una estructura de dos niveles desarrollada en mampostería parcialmente confinada por columnas en concreto, con placa de entrepiso y cubierta maciza en el mismo material y deficiencias asociadas a la carencia de elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas.

9. POSIBLES CAUSAS

A partir de la verificación adelantada, se considera viable que los daños identificados sobre la vivienda emplazada en el predio de la Calle 68G Bis Sur # 20F-17, estén asociados eventualmente con asentamientos diferenciales de la construcción.

Es de resaltar que si bien a partir de la inspección visual no se puede determinar una relación directa entre los daños identificados en el predio de la Calle 68G Bis Sur # 20F-17 y las intervenciones adelantadas en el predio de la Calle 68G Bis Sur # 20F-25, se considera viable que ante la ausencia de una separación entre las dos construcciones, las intervenciones desarrolladas en el segundo predio puedan estar generando una sobrecarga que eventualmente esta siendo trasmitida al primer predio induciendo de forma irregular los asentamientos diferenciales.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

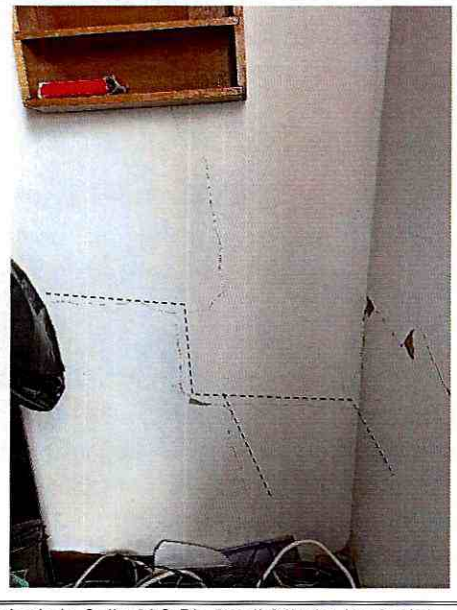
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:





Fotos 1 y 2. Vista general de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 68G Bis Sur # 20F-17, evidencia de las características constructivas y del relleno sobre el cual esta cimentada.





Fotos 3 y 4. Vista general de algunos de los daños identificados al interior del predio de la de la Calle 68G Bis Sur # 20F-17, los cuales corresponden a fisuras con tendencia horizontal y diagonal escalonada.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Foto 5. Vista general de la construcción emplazada al costado norte de la vivienda evaluada, se puede observar que no existe una separación o dilatación entre estructuras.

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 68G Bis Sur # 20F-17	Derian Briceño	Mampostería Parcialmente Confinada	vivienda	3	leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Incremento en las fisuras identificadas sobre los muros de cerramiento y divisorios del costado norte de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 68G Bis Sur # 20F-17, barrio Juan José Rondón de la localidad de Ciudad Bolívar.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 68G Bis Sur # 20F-17, barrio Juan José Rondón de la localidad de Ciudad Bolívar.

14. CONCLUSIONES.

- La habitabilidad y estabilidad de la vivienda evaluada, emplazada en el predio de la Calle 68G Bis Sur # 20F-17, barrio Juan José Rondón de la localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados, ni por las deficiencias constructivas de la vivienda. Se destaca que a partir de

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

la inspección visual no es posible determinar el comportamiento de la construcción ante cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, corroborar la información suministrada por el señor Derian Briceño, respecto a las intervenciones adelantadas en el predio de la Calle 68G Bis Sur # 20F-25, barrio Juan José Rondón de la localidad de Ciudad Bolívar y verificar si las mismas se ejecutaron en el marco de lo aprobado en las respectivas licencias y/o permisos, conforme a las exigencias de la normatividad vigente. Lo anterior en virtud de lo establecido en el Artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el Artículo 6 Acuerdo 735 de 2019, en los que señala que es competencia de los alcaldes locales la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana.

- En el caso de que se hayan adelantado las intervenciones denunciadas en el predio de la Calle 68G Bis Sur # 20F-25, se recomienda a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, verificar las actas de vecindad adelantadas por los responsables de las intervenciones ejecutadas, antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer si o no se han presentado afectaciones durante la ejecución de dichas intervenciones; en caso afirmativo, establecer el responsable y/o responsables que deben adelantar la reparación de los daños identificados, con el propósito de llevar la edificación emplazada en el predio de la Calle 68G Bis Sur # 20F-17, como mínimo a las condiciones originales. Dichas reparaciones, deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES.

Elaboró
Firma:_____ Nombre: **DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA** **Profesión: Ingeniero Civil**
Reviso
Firma:_____ Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071